

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**31**

#### ALPEDRETE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, una vez finalizado el período de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 8/2021, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### EXPEDIENTE 8/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PROGR.	ECONÓMICA		
1	6	Servicios públicos básicos	3.277.000,00 €
3	6	Producción de bienes públicos de carácter preferente	423.000,00 €
4	6	Actuaciones de carácter económico	476.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>4.176.000,00 €</b>

##### *Financiación*

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.176.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>4.176.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 7 de septiembre de 2021.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

(03/26.757/21)

